



SELLO QUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.

Y Dado los Reales de su Justificación, Reunidos
Aprueba dhas Cuentas, y que el dho Depositario de
los Escriuados de Indias quattro mill quinientos e
noventa y seis R. diez y seis mrs, y tres quartos
de otro En que es alcanzado En que mediante
el mas trabajo que en el presente año ha tenido
en la Cuenta y Razon, y Recaudacion de dho Arbi-
trio, a Ignacio Garcia, fiel que para el mismo
Arbitrio, venombrio En el dho de Escombuera
p. ocupacion en dho tres meses, versientos y dho.
que se denalaa, como asimismo, para dho de
positario, y fiel de dha Recauderia, En mill R. de
vellon p. ambos p. u. trabajo de las dhas fielde y
depositaria, que taxadas dhas porciones, Reunidos
diguídos p. Producto de dho arbitrio de mill dos mill
nuevecientos, noventa y seis R. diez y seis mrs.
y tres quartos de otro, de los, los once mill quatro
cientos noventa y ocho R. ocho mrs que es la
mitad de que p. Razon de Arbitrio. S. M. vedale,
queden p. dora En poder de dho Depositario,
y de la otra mitad, que son once mill quatro cientos
noventa y ocho Reales y ocho mrs, taxandose qua-
trocientos cinquenta y nueve R. y treinta y

al ca. de dho de
febr. de 44.

